

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTOS

RIBAS Y VACIAMADRID

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del día 30 de septiembre próximo pasado, se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

La plaza de referencia está dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, y las normas por las que se regirá este concurso-oposición serán las siguientes:

Primera. Podrán participar en este concurso-oposición todos los españoles comprendidos entre los veintiún años, cumplidos antes de expirar el plazo de presentación de instancias, sin exceder de cuarenta y cinco a la fecha en que termine este plazo, siempre que carezcan de antecedentes penales, hayan observado buena conducta, sean de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y gocen, además, de aptitud física para el desempeño del cargo.

Segunda. Las instancias serán necesariamente escritas de puño y letra del solicitante, y deberán dirigirse al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y ser presentadas en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina, dentro del plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A estas instancias deberá acompañarse la siguiente documentación: Partida de nacimiento, legalizada en su caso; certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia; certificado de adhesión al Movimiento Nacional; certificado facultativo que acredite no tener defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa alguna; recibo de haber satisfecho en la Secretaría de este Ayuntamiento, en concepto de derechos de examen, la suma de 25 pesetas, y todos aquellos documentos que el aspirante estime pertinentes para acreditar méritos.

Tercera. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán celebrarse sino después de transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y sin la previa citación a los concursantes.

Cuarta. Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico y otro práctico. El primero se llevará a efecto con sujeción al programa fijado por la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, y consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte durante el plazo máximo de media hora; y el segundo consistirá en escritura al dictado, mecanografía, operaciones aritméticas y redacción de un documento oficial.

Quinta. El Tribunal examinador estará constituido: Por el señor Alcalde, como Presidente, o por el Concejal en que delegue; por un Concejal designado por el Ayuntamiento; por un representante del Profesorado oficial, y por otro de la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el que lo sea de la Corporación de esta Villa.

Sexta. A efectos de puntuación, cada miembro del Tribunal puntuará los ejercicios de uno a diez puntos, y la media no podrá ser

inferior a cinco puntos para considerar aprobado al examinando.

Séptima. Será mérito preferente el haber prestado servicios en este u otro Ayuntamiento.

Ribas y Vaciamadrid, a 8 de octubre de 1951.—El Alcalde, F. Santero.

(G. C.—4.482) (O.—18.404)

MANZANARES EL REAL

Al siguiente día hábil de transcurridos diez de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a sus once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 11 del Catálogo de estos Propios, denominado Dehesa Boyal de Colmenarejo, durante el año forestal de 1951-52, para 50 cabezas de ganado vacuno y 400 reses lanares, bajo el tipo de tasación de treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

De quedar desierta dicha subasta, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, y una tercera a los quince días de la primera, bajo las mismas condiciones.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, el cual deberá ir reintegrado con arreglo a la ley del Timbre, debiendo ir acompañadas las proposiciones del resguardo que justifique haber efectuado el depósito del 5 por 100 del remate en concepto de depósito provisional.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Manzanares el Real, 26 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Julián Mesa Arroyo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio para la subasta del aprovechamiento de pastos durante el año forestal 1951-52 del monte número 11 del Catálogo, denominado Dehesa Boyal de Colmenarejo, de los Propios de Manzanares el Real, se comprometo a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta, ofreciendo por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—4.480) (O.—18.403)

ANCHUELO

Dando cumplimiento a lo ordenado en la materia, quedan expuestos al público por el plazo que se indica, en la oficina de Secretaría, los documentos cobratorios siguientes para 1952:

Padrones y Listas cobratorias de Urbana, por el plazo de ocho días.

Matrícula Industrial y sus Listas, por el plazo de diez días.

Padrones y Lista cobratoria de la Patente Nacional de Automóviles, del 15 al 30 del actual.

Ordenanzas de exacciones por las que se ha de regir el Presupuesto municipal para 1952, por el plazo de quince días.

Anchuelo, 8 de octubre de 1951.—El Alcalde, Francisco Saz.

(G. C.—4.525) (O.—18.418)

MOSTOLES

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, y por el tiempo de ocho, diez y quince días, respectivamente, los siguientes documentos:

Padrón y Lista cobratoria de Urbana.

Matrícula Industrial y Lista cobratoria; y Patente Nacional de Circulación de Automóviles con su respectiva Lista cobratoria.

Todo ello confeccionado para el ejercicio de 1952.

Móstoles, 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, Anastasio Pontes.

(G. C.—4.413) (X.—937)

AMBITE

Durante los días 15 al 23 del mes de octubre se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes por Riqueza urbana para el año 1952, durante cuyo plazo se admiten reclamaciones.

Ambite, 5 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.417) (X.—935)

Durante los días 15 al 30 del mes de octubre se hallará expuesto al público el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, confeccionado para el año 1952, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admiten reclamaciones.

Ambite, 5 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.415) (X.—936)

CARABAÑA

Se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos confeccionados para el año 1952:

La Patente Nacional de Automóviles, durante quince días.

La Matrícula Industrial, durante diez días.

El Padrón de Edificios y Solares, durante ocho días.

Carabaña, a 8 de octubre de 1951.—El Alcalde, Leocadio Melchor Pando.

(G. C.—4.488) (X.—942)

SEVILLA LA NUEVA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula Industrial para el año 1952, por plazo de diez días.

Padrón de la Contribución Urbana para 1952, por plazo de ocho días.

Sevilla la Nueva, 3 de octubre de 1951.—El Alcalde, Santiago Errejón.

(G. C.—4.487) (X.—941)

COLLADO MEDIANO

Confeccionados los documentos cobratorios de Contribuciones, se exponen al público, para ser examinados y formular reclamaciones sobre los mismos:

Riqueza Urbana y Rústica, por espacio de ocho días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Patente Nacional de Automóviles, por quince días. Del 15 al 30 de octubre.

Durante los cuales se admitirán reclama-

ciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Mediano, a 5 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.412) (X.—934)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, los correspondientes Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana y de la Matrícula de Industrial para el próximo año de 1952.

Santa María de la Alameda, 6 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.484) (X.—938)

SANTORCAZ

Dando cumplimiento a lo ordenado en la materia, quedan expuestos al público por el plazo que se indica, en la oficina de Secretaría, los documentos cobratorios siguientes para 1952:

Padrones y Listas cobratorias de Urbana, por el plazo de ocho días.

Matrícula Industrial y sus Listas, por el plazo de diez días.

Padrones y Lista cobratoria de la Patente Nacional de Automóviles, del 15 al 30 del actual.

Ordenanzas de exacciones por las que se ha de regir el Presupuesto municipal para 1952, por el plazo de quince días.

Santorcaz, 8 de octubre de 1951.—El Alcalde, Mariano Calleja.
(G. C.—4.485) (X.—939)

LA HIRUELA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo que se señala a cada uno, los documentos siguientes:

Los Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por quince días.

La Matrícula de la Contribución Industrial, por diez días.

Los Padrones y Listas cobratorias de la Contribución Urbana, por ocho días.

La Hiruela, a 6 de septiembre de 1951.

El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.486) (X.—940)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A escrito de demanda en reclamación de 13.417,59 pesetas, importe de diversas mensualidades de alquiler, repartido a este Juzgado, ha sido dictada la providencia que en su parte precisa dice así:

Providencia

Juez, señor Pereda.—Juzgado de primera instancia número uno, Decano.—Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con poder, contrato, copia simple de sentencia, recibo y certificación. Se tiene por parte al Procurador don Bienvenido Moreno en representación del Círculo de Bellas Artes, entendiéndose con él en tal representación las sucesivas diligencias. Se admite la demanda que se deduce, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a don Benedicto Regañón Nieva, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma y contestándola, realizándose el emplazamiento, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cédula que comprenderá lo preciso de esta providencia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—E.—Tomás Pereda.—Ante mí, José de Molinuevo.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Benedicto Regañón Nieva, expido la presente en Madrid, a tres de octubre de 1951.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—16.595)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha admitido por providencia dictada en el día de hoy la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por doña Josefa Espinosa de la Rubia, contra doña Rosario Echevarría Palomar, doña Rosario Palomar Ochoa, don José Meirás Otero, doña Dionisia Espinosa de la Rubia y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de situación y estado civil y otros extremos, de cuya demanda se confiere traslado a la demandada doña Rosario Palomar Ochoa, que por ignorado domicilio o paradero se fijará la presente en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se firma la presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—16.590)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por el Sindicato Nacional del Espectáculo, contra la Sociedad Anónima «Concordia Films», sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido tasada, la película embargada en estos autos titulada «Costa Brava».

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—16.589)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencias dictadas con fecha veintiocho de septiembre último y en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en la Sección correspondiente del juicio de quiebra de don Fernando Ruiz Martín, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en ocho lotes, por el precio respectivo de siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas el primero; de seis mil trescientas nueve pesetas el segundo; de seis mil seiscientos diez pesetas cincuenta céntimos el tercero; de seis mil quinientas ochenta pesetas el cuarto; de seis mil ciento veinte pesetas el quinto; de cinco mil cincuenta y una pesetas el sexto; de cuatro mil novecientas veinticuatro pesetas el séptimo, y de quince mil cuatrocientas dos pesetas el octavo, las bebidas y licores de distintas clases y marcas ocupados al quebrado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en el acto de la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.587)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de la Sociedad «Motrandi», S. L., contra otros y doña Dolores Navarro Caballero, sobre que se convierta en inscripción de dominio una anotación de demanda, dimanantes de autos de mayor cuantía seguidos por dicha entidad con don Manuel Navarro Antón, se ha acordado emplazar por edictos a doña María Navarro Caballero, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del plazo de seis días comparezca y conteste concretamente sobre dicha cuestión incidental, estando a su disposición las copias simples correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María Navarro Caballero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(A.—16.593)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Carmona Sobrino (Miguel Enrique), natural de Sacera (Ciudad Real), hijo de José y de Aurea, de cuarenta y un años, casado, domiciliado últimamente en la calle de Luchana, núm. 36, procesado en causa núm. 310, de 1950, por infracción de la ley de Emigración, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

(B.—6.099)

González Vetas (Facundo), natural de Lanzadita (Ávila), hijo de Segundo y de Cristina, de veintiséis años, cuyo paradero se ignora, procesado en causa número 200, de 1951, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para llevar a efecto su prisión.

(B.—6.098)

García López (Manuel), natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), hijo de Feliciano y de Elvira, de veintinueve años de edad, vecino del indicado punto, calle de Madrid, núm. 4, procesado en causa núm. 200, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para llevar a efecto su prisión.

(B.—6.097)

JUZGADO NUMERO 4

Ugena Sánchez (Isabel) y Cabeza Cabrero (Felisa), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliadas últimamente en la calle del Aguila, núm. 36 ó 38, procesadas por hurto en causa número 92, de 1951, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducidas a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presas comunicadas.

(B.—6.063)

Viñas Díaz de Aguado (José Antonio), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Justiniano, núm. 5, procesado por hurto en causa núm. 303, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.064)

Hidalgo Ramirez (José), natural de Sevilla, profesión agente comercial, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Jardines (Hotel España), procesado por estafa en causa núm. 70, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—6.065)

JUZGADO NUMERO 9

Vila López (Pablo), de veintiséis años, soltero, hijo de José y Victoria, cuyo domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por hurto con el núm. 346, de 1951.

(B.—6.101)

Paredes Malgosa (Aurelio), cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, que tuvo su domicilio en la calle de la Montera, núm. 32, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa con el núm. 246, de 1951.

(B.—6.066)

JUZGADO NUMERO 11

Marfil González (Enrique), de treinta y un años, soltero, sin profesión, hijo de Antonio y María, natural de Larache (Marruecos), procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, bajo el núm. 209, del año actual, por hurto; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—6.061)

JUZGADO NUMERO 14

Vázquez Fernández (Emilio) y Salido Mojado (Ángel), domiciliados últimamente en la calle de San Vicente, número 86, segundo derecha, procesados por estafa en causa núm. 338, de 1946, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la

Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—6.062)

JUZGADO NUMERO 15

Gómez Senovilla (María), natural de Cuéllar (Segovia), estado soltera, profesión sus labores, de sesenta y cinco años, hija de Gregorio y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle de San Dimas, núm. 13, tercero, procesada por lesiones en causa núm. 276, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.070)

JUZGADO NUMERO 18

Lloréns Barrachina (Antonio), de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, de profesión tornero mecánico, hijo de Francisco y María, natural de Alcoy, del que se ignora su actual domicilio, procesado por abandono de familia en causa núm. 452, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.096)

JUZGADO NUMERO 19

Trébol Plaza (Enrique), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión mecanógrafo, natural de Madrid, hijo de Angel y de Concepción, domiciliado últimamente en Vergara, núm. 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 320, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.100)

Pérez Redondo (Juan), de treinta y nueve años, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Juana, domiciliado últimamente en Alcalá, 178, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 64, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.087)

López Arias (David), de treinta y ocho años, de estado soltero, de profesión industrial, natural de Sarriá, hijo de Hilario y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Fernández de los Ríos, número 75, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 16, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.088)

JUZGADO NUMERO 20

Román del Castillo Aubín, de veintinueve años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Comillas (Santander), hijo de Faustino y de Josefa, domiciliado últimamente en San Sebastián, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 99, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre falsedad, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.025)

Isidoro Sánchez Lorenzo, de cuarenta y dos años, de estado soltero, de profesión oficinista, natural de Cotovar (Pontevedra), hijo de Severo y de Gracia, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 423, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.026)

JUZGADO NUMERO 21

Moreno García (Alfonso), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión vaquero, natural de Alcalá de Henares, domiciliado últimamente en Barajas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 426, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.987)

JUZGADO NUMERO 22

Alcázar González (Antonio), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que se le ha decretado en sumario seguido por delito de apropiación indebida bajo el núm. 32, del año actual.

(B.—6.043)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, en los autos de proceso de cognición número seiscientos diez, de mil novecientos cincuenta, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de doña Petra Álvarez, contra don Manuel Chamorro Traseiro, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración, los bienes que le fueron embargados al demandado, y que se dirán, los que se encuentran depositados en poder de don Sebastián Alonso, domiciliado en San Oropio, número trece:

Una máquina de hacer punto, marca «Clags», número 6.345, tamaño 25 F. 220, usada y en completo estado de funcionamiento, dotada de sus accesorios correspondientes, que fué valorada en seis mil pesetas.

Y habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticinco de octubre próximo, a las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado, y advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar en la misma habrán de consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, ya rebajado dicho veinticinco por ciento, y sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—16.584))

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 260 de orden, del año 1951, contra Pilar Pingarrón Montero, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de septiembre de 1951.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal sustituto del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Pingarrón Montero, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Pingarrón Montero a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Y asimismo se condena a la denunciada a 20 pesetas de indemnización, para su entrega a la denunciante Carmen García Antolín, en cuya suma ha resultado defraudada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez Celestino (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Pingarrón Montero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.209)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 445 de orden, del año 1948, contra José González Molina, por estafa a la R. E. N. F. E., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de abril de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José González Molina, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José González Molina a la pena de cuatro días de arresto menor, a que indemnice a la R. E. N. F. E. en la suma de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio. Y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de estafas de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados, y para constancia y testimonio de esta resolución al Juzgado municipal Decano de Madrid. Y notifíquesele la presente por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José González Molina, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.210)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 392 de orden, del año 1951, contra Francisco Vázquez Lama, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1951.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez muni-

cipal sustituto del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Vázquez Lama, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Vázquez Lama a la pena de 25 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese la presente por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez Celestino (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Vázquez Lama, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1951.

(B.—6.221)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 487 de orden, del año 1951, contra Bartolomé Fernández Poveda e Isabel González Poveda, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1951.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal sustituto del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Bartolomé Fernández Poveda e Isabel González Poveda, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Bartolomé Fernández Poveda e Isabel González Poveda a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad. Y notifíquese esta resolución por edictos a los denunciados, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez Celestino (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados Bartolomé Fernández Poveda e Isabel González Poveda, mediante a desconocerse su actual paradero o domicilio, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1951.

(B.—6.220)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 220 de orden, del año 1950, contra Agueda Chacón López, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agueda Chacón López, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Agueda Chacón López a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados para constancia y testimonio de esta resolución a su Juzgado de naturaleza, y notifíquesele la presente por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firma.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Agueda Chacón López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.184)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 465 de orden, del año 1950, contra Asterio Hipólito Callejo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de octubre de 1951. — El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Asterio Hipólito Callejo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Asterio Hipólito Callejo a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Asterio Hipólito Callejo se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.185)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 503 de orden, del año 1950, contra Asunción Muñoz Moreno y Emilia Castellón Duval, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de enero de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Asunción Muñoz Moreno y Emilia Castellón Duval, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Asunción Moreno y Emilia Castellón Duval a la pena de seis días de arresto menor a cada una y a que indemnicen por mitad a la denunciante y perjudicada Francisca Sanz Hervás en la suma de 100 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado, y remítanse las tarjetas de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución a sus Juzgados de naturaleza, y notifíquese esta resolución a la denunciante por cédula y a las denunciadas por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a las denunciadas Asunción Muñoz Moreno y Emilia Duval, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.186)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número

536 de orden, del año 1950, contra Lorenzo Sánchez Manso, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de enero de 1951.—El señor don Luis G. de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo Sánchez Manso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Sánchez Manso a la pena de quince pesetas de multa, indemnización de 20 pesetas concedidas a la R. E. N. F. E. y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Lorenzo Sánchez Manso se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.187)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 595 de orden, del año 1950, contra Julián Ferraz Moreno, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de enero de 1951.—El señor don Luis G. de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Ferraz Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Ferraz Moreno a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 75 pesetas y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Ferraz Moreno se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.188)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 674 de orden, del año 1950, contra Antonio López Palacios, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1951. — El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio López Palacios, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio López Palacios a la pena de 15 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele la presente por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio López Palacios, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.189)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 682 de orden, del año 1950, contra Aniceto Ricardo Andújar Salcedo, por hurto y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1951. — El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Aniceto Ricardo Andújar Salcedo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aniceto Ricardo Andújar Salcedo a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio, y se devuelvan los zapatos que obran en este Juzgado al perjudicado tan pronto sea firme la sentencia dictada, que se notificará al condenado por edictos, y al denunciante y perjudicado Manuel y Julio Seijas Abelairas, por cédula.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Aniceto Ricardo Andújar Salcedo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.190)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 697 de orden, del año 1950, contra José Rodríguez Teijeiro, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de enero de 1951.—El señor don Luis G. de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez Teijeiro, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Teijeiro a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José Rodríguez Teijeiro, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.191)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 726 de orden, del año 1950, contra Benito Robles Méndez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de enero de 1951.—El señor don Luis G. de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes

diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Robles Méndez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benito Robles Méndez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Robles Méndez se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.192)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 729 de orden, del año 1950, contra Rafael Escobar Orta, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de noviembre de 1951. — El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Escobar Orta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Escobar Orta a la pena de 75 pesetas de multa por la falta de vejación, y a otras 25 pesetas de multa como corrección disciplinaria por su incomparecencia al Juzgado, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución póngase en conocimiento del señor Delegado Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en cuyas filas se encuentra encuadrado el denunciado, y notifíquesele la presente por cédula.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Escobar Orta, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1951.

(B.—6.193)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 409, seguido en este Juzgado contra José Villa Gil, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por Longinos Cuesta Gutiérrez, contra José Villa Gil,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José Villa Gil a la pena de multa de 15 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Juan Alberti de la Torre. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde José Villa Gil, domiciliado en Madrid, calle de Goya, núm. 111, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1951.

(B.—6.069)